

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE LA SESIÓN No.058-CEPDTSS-2021

Lugar:	Quito
Fecha:	Viernes, 19 de marzo de 2021
Hora de inicio:	15h08
Hora de clausura:	18h00

a) Inicio de la Sesión.-

Convocatoria a la Sesión No. 58 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta por Manabí, Ing. Karina Cecilia Arteaga Muñoz, en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide la Abg. María Cristina Hinojosa Páez, quien actúa como Secretaria Relatora, se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Karina Arteaga Muñoz	Presente
2	Samia Tacle García	Presente
3	María José Carrión Cevallos	Presente
4	Fausto Terán Sarzosa	Presente
5	Alberto Arias Ramírez	Presente
6	Roberto Gómez Alcívar	Presente
7	Cristina Reyes Hidalgo	Presente
8	Rina Campaín Brambilla	Presente
9	Mónica Brito Mendoza	Presente
10	Marcela Holguín Naranjo	Presente
11	Johanna Cedeño Zambrano	Presente
12	Verónica Arias Fernández	Presente

El Secretario Relator certifica la presencia de 12 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No. 058-CEPDTSS-2020.

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.-

De conformidad a lo dispuesto por la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de Trabajadores y la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y en concordancia con las disposiciones emitidas por el Consejo de Administración Legislativa y la Presidencia de la República debido a la emergencia sanitaria, se convoca a los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a la **Sesión N.º 058-CEPDTSS-2021**, la cual se realizará de manera virtual el día **viernes 19 de marzo de 2021 a las 15h00**, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1. Recibir la**

comparecencia del Ministro de Transporte y Obras Públicas, Dr. Marcelo Loor Sojos a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión respecto a la denuncia presentada por el Asambleísta Alberto Arias Ramírez, sobre el aumento del valor del diésel y la no focalización de combustible al sector del transporte en todas sus modalidades, lo cual ha afectado alrededor de 200 000 puestos de trabajo en esta clase obrera. **2.** Recibir la comparecencia del Ministro de Recursos Naturales No Renovables, Ing. René Ortíz Durán, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión lo siguiente: **a)** Respecto a la denuncia presentada por el Asambleísta Alberto Arias Ramírez, sobre el aumento del valor del diésel y la no focalización de combustible al sector del transporte en todas sus modalidades, lo cual ha afectado alrededor de 200 000 puestos de trabajo en esta clase obrera; y, **b)** Denuncia presentada por la Asambleísta Samia Tacle García, en la que da a conocer la problemática laboral de ex trabajadores y trabajadoras de la compañía PACIFPETROL S.A. **3.** Recibir en Comisión General al Magíster Miguel Ángel González Guzmán, Presidente de la Cámara de Comercio del Guayas, a fin de que exponga sus criterios ante el Pleno de la Comisión respecto del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código del Trabajo, propuesto por la Asambleísta Rina Campaín Brambilla. **4.** Recibir en Comisión General al Ingeniero Fabián Mauricio Andrade Ochoa, Presidente de la Cámara de Comercio del Azuay, a fin de que exponga sus criterios ante el Pleno de la Comisión respecto del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código del Trabajo, propuesto por la Asambleísta Rina Campaín Brambilla. **5.** Recibir en Comisión General al ingeniero Patricio Alarcón Proaño, Presidente de la Cámara de Comercio de Pichincha, a fin de que exponga sus criterios ante el Pleno de la Comisión respecto del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código del Trabajo, propuesto por la Asambleísta Rina Campaín Brambilla. **6.** Recibir ante el Pleno de la Comisión al Asambleísta Washington Paredes a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión respecto del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, calificado con Resolución No. CAL-2019-2021-163 de 22 de enero de 2020, del cual es proponente. **7.** Clausura de la Sesión.

Por Secretaría se certifica que no hay cambios del Orden del Día.

Punto No. 1 del Orden del Día.- Recibir la comparecencia del Ministro de Transporte y Obras Públicas, Dr. Marcelo Loor Sojos a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión respecto a la denuncia presentada por el Asambleísta Alberto Arias Ramírez, sobre el aumento del valor del diésel y la no focalización de combustible al sector del transporte en todas sus modalidades, lo cual ha afectado alrededor de 200 000 puestos de trabajo en esta clase obrera.
do.

Intervención del Ing. Fernando Alvear Viceministro de los Servicios de Transporte y Obras Públicas del Ministerio del Transporte y Obras Públicas.- Buenas tardes, el Ministro de Hidrocarburos dijo casi todas las respuestas. Nosotros somos el ente rector, hay muchas decisiones que no las tomamos nosotros. Hemos trabajado de la mano con el Ministerio de Gobierno, lo primero que hicimos fue disminuir la banda. Importamos llantas sin aranceles el cupo de 60 000 llantas para que puedan hacer sus requerimientos para poder importar estas llantas, esto es parte de la compensación. Estamos tratando la devolución del IVA con el SRI. No se si hay preguntas por parte de los Asambleístas, con los transportistas nos reunimos todas las semanas. Eso es lo que puedo informar al respecto señora Presidenta.

Punto No. 2 del Orden del Día.- Recibir la comparecencia del Ministro de Recursos Naturales No Renovables, Ing. René Ortíz Durán, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión lo siguiente: **a)** Respecto a la denuncia presentada por el Asambleísta Alberto

Arias Ramírez, sobre el aumento del valor del diésel y la no focalización de combustible al sector del transporte en todas sus modalidades, lo cual ha afectado alrededor de 200 000 puestos de trabajo en esta clase obrera; y, **b) Denuncia** presentada por la Asambleísta Samia Tacle García, en la que da a conocer la problemática laboral de ex trabajadores y trabajadoras de la compañía PACIFPETROL S.A.

Intervención del ingeniero René Ortíz Durán, Ministro de Recursos Naturales No Renovables.- La declaratoria de fuerza mayor es la que conduce precisamente a la petición de comparecencia, el contrato de prestación de servicios del Bloque 02 la Península reza en su definición "Contrato Modificatorio al Contrato de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos petróleo crudo en el Bloque Gustavo Galindo Velasco", suscrito el 22 de enero de 2011 entre el Estado Ecuatoriano y la asociación SMC Ecuador Inc. PACIFPETROL S.A, inscrito el 21 de febrero de 2011, en el el Registro de Hidrocarburos. La declaratoria de fuerza mayor se sustenta en ámbitos técnico de producción con la industrialización en el territorio y el seguimiento ambiental. El 17 de marzo de 2020 el Ministerio de Energía a través de la Resolución MENRNR-20004 dispuso la aplicación irrestricta de protocolos sanitarios rigurosos para mantener las operaciones en los sectores eléctrico, minero e hidrocarburífero. Este mes de marzo fue el inicio de la peor sanitaria que el planeta haya experimentado y nuestra nación, por lo que consecuentemente hubo una declaratoria de estado de excepción, esta Resolución dispuso la aplicación de protocolos sanitarios rigurosos para mantener las operaciones. Las operaciones del Bloque 2 son diferentes ya que el personal termina su jornada y retorna a su casa, no hay campamento, por ende no hay aislamiento, no existía un confinamiento, igual situación se da con los trabajadores de la Refinería de Esmeraldas. El 26 de marzo de 2020, PACIFPETROL pone en conocimiento del Ministerio el estado de situación del Bloque 2 y solicita se declare fuerza mayor. El 27 de marzo, la compañía reporta los primeros 2 contagiados que fueron llevados a Guayaquil para ser atendidos y se produce el primer fallecimiento de uno de sus trabajadores. Se puede evidenciar el grado de criticidad como ya reporta la compañía. El 05 de abril el Ministerio, acepta la solicitud luego de la revisión de informes técnicos, sociales y jurídicos, de fuerza mayor del Bloque 2. Consecuentemente, ustedes podrán notar que hubo un respectivo análisis. El 22 de septiembre del 2020, PACIFPETROL presenta al Ministerio de Energía un plan y protocolo de prevención del COVID para retornar al trabajo, hay una decisión de la Empresa de retornar planificadamente al trabajo a través de un protocolo. El 24 de septiembre se firma una acta de reinicio de operaciones de manera paulatina. El 29 de septiembre la compañía comunicó al Ministerio el reinicio de sus actividades, 05 de octubre de 2020 el COE provincial resuelve también el inicio de la reactivación económica en toda la provincia. El 19 de octubre la Coordinación Jurídica del Ministerio concluye que la reactivación de las operaciones incluidos los protocolos sanitarios cumplen con directrices y recomienda el levantamiento de la fuerza mayor. El 28 de octubre de 2020 con Resolución No. MERMRR-024-RM se levanta la fuerza mayor para el Bloque 2. Así es la relatoría de los hechos, fue pedido al Ministerio que está bajo mi gestión en estos momentos y esto es lo que puedo compartir con usted Presidenta. Hasta aquí mi presentación.

Intervención de la Asambleísta Samia Tacle.- Buenas tardes ingeniero Ortiz y a los trabajadores que nos sigue, a Johnny Ramírez ex trabajador de PACIFPETROL. Claramente justifica por la vía técnica por qué se emitió fuerza mayor en el Bloque 2. Está claro que esta fuerza mayor tiene que ver con el tema técnico, leyendo el contrato y la Resolución en la cual se emitió, la cual tengo a la mano, más que nada busca proteger a al contratista como a la Cartera de caer en incumplimientos e indemnizaciones por no

cumplir con lo estipulado en el contrato. Voy a dar lectura de la cláusula 9.1.1 del contrato "ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento, suspensión o retraso de la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato modificatorio, ni estará obligada a indemnizar a la otra parte por los perjuicios que pudieran causarse cuando el incumplimiento, suspensión o retraso sea consecuencia directa o necesaria de un evento de fuerza mayor o caso fortuito". Acogerse a la fuerza mayor protege a la contratista y a la Cartera de Estado o Secretaría. No habla de trabajadores. La cláusula 9.2.1 dice que la compañía deberá realizar todos los egresos necesarios o adecuados conforme a los estándares de la industria petrolera internacional para proteger los intereses de la contratista y los de la Secretaría así como los de sus trabajadores, aunque tales egresos no hayan sido incluidos en el programa y presupuesto anual del año fiscal correspondiente. La compañía alegó fuerza mayor para no pagar sus indemnizaciones y liquidaciones, la mitad de los trabajadores aceptaron esta negociación y recibieron el 30% de lo que les correspondía por Ley recibir. Quiero saber si este particular fue notificado por la empresa PACIFPETROL dentro de los 10 días que dice el contrato.

Intervención del ingeniero René Ortíz Durán, Ministro de Recursos Naturales No Renovables.- En efecto eso es lo que reza el contrato, pero dentro del contrato hay competencias de otras instituciones. Hay que ver como se compensa esa suspensión. El Ministerio no es responsable ni a título de solidaridad, eso es lo que convinieron distinguida asambleísta en el año 2011 las dos partes. Por eso me limité a señalar la parte de fuerza mayor. Es en ese contexto que lo presenté en esta comparecencia. La competencia es del MDT usted y yo sabemos que el empleador directamente debe informar al MDT los temas relacionados con la situación laboral de la empresa. Hasta ahí Presidenta y distinguida Asambleísta.

Intervención de la Asambleísta Samia Tacle.-Solo para concluir, en la parte contractual y laboral, sin embargo, la parte laboral usó la resolución como excusa y desvinculó sin dar las liquidaciones correspondientes a su personal. Por eso, la fuerza mayor estaba relacionada a la parte técnica del contrato es un tema contractual entre Ministerio y la Empresa más no una justificación laboral para desvincular a trabajadores sin indemnización o liquidación.

Intervención del ingeniero René Ortíz Durán, Ministro de Recursos Naturales No Renovables.-Yo creo que el Gerente General debería dar esa explicación. Con respecto al tema de combustibles Existe un aparataje jurídico que respalda este sistema de comercio de combustible a precios de mercado. En el segmento regulado implementado hay bandas móviles mensuales más menos 5% de fluctuación dentro de esta banda, más menos 3% para la gasolina y diésel. Antes era un monopolio exclusivo de PETROECUADOR con el Decreto Ejecutivo 1158 se dispone a la iniciativa privada para que importe combustibles que se comercializan en el país. En el segmento regulado está la gasolina EXTRA y la ECOPAÍS estas fluctúan en el 5%. Eso es Presidenta, distinguidos Asambleístas.

Intervención de la Asambleísta Samia Tacle.- Muchas gracias por su tiempo, por sus respuestas y explicación.

Intervención del señor Fernando Valdez.- En el 2018 se terminó el subsidio de la gasolina SUPER y justamente bajó el consumo al 43% y se incrementó el consumo de la gasolina

EXTRA. El 30% del combustible se va por la frontera. Quiero hablar de la calidad del combustible por esos nuestros vehículos contaminan. Exigimos gasolina de calidad y que el subsidio sea para nosotros.

Intervención del señor Oswaldo Guamán.- Nosotros ya hemos tenido diálogos con el Ministerio del Transporte pero no hemos llegado a ninguna conclusión. Tenemos deudas que no han sido canceladas por el Estado. La mala calidad del diésel ha hecho que mis vehículos no pasen los controles del Municipio. Muchas gracias por la atención.

Intervención del señor Miguel Guamán.- Señor Ministro hemos tenido conversaciones con el Ministerio del Transporte, éste dice que usted es el responsable del combustible. He pedido al Presidente de la República sobre la focalización del combustible, este es un tema político, esta focalización sirve para proteger al sector del transporte. Pido sensibilizarse y que se haga la focalización. Muchas gracias.

Punto No. 3 del Orden del Día.- Recibir en Comisión General al Magíster Miguel Ángel González Guzmán, Presidente de la Cámara de Comercio del Guayas, a fin de que exponga sus criterios ante el Pleno de la Comisión respecto del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código del Trabajo, propuesto por la Asambleísta Rina Campaín Brambilla.

Intervención del Abg. Roberto Andrade, Delegado del Presidente de la Cámara de Comercio del Guayas.- Muchas gracias, hemos sido convocados para dar nuestros comentarios sobre el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código del Trabajo, propuesto por la Asambleísta Rina Campaín. Lo que reforma es el goce de las vacaciones de los trabajadores, en particular, creo que se puede resumir el proyecto de ley en una frase muy sencilla: Los 15 días de vacaciones remuneradas no se contabilice dentro de ellos los días de descanso obligatorio. Es decir, si los 15 días incluyen sábados y domingos, que no se cuenten los sábados y domingos. Esta reforma tendría impacto precisamente sobre el costo en la contratación laboral y todo impacto que genera costo trae impactos en el empleo. Hay que analizar cuál es la situación en el Ecuador. Ecuador es quien tiene la jornada laboral más corta de todo el continente. Ecuador tiene el salario básico más caro de Latinoamérica, le sigue Argentina. El costo de empleo en el Ecuador ya es significativa más caro que otros países similares. No se incluyen los décimos que varían así como el reparto de utilidades. El costo del trabajo no sólo es sueldo o salario o sobresueldo y beneficios, sino cuanto tiempo puede el trabajador estar ahí y mientras menos tiempo está el trabajador hay que contratar a otro trabajador. El proyecto de ley es loable pero hay que tomar en cuenta que va a traer un encarecimiento de la creación y mantenimiento de las fuentes de empleo formal. El comercio como actividad económica es la actividad que más empleos formales genera en todo el país. En una situación de recesión económica que vive el país y el mundo, una recesión que se resolvería en 3 años, realmente pensamos que en este momento no deberían haber reformas laborales que hagan más caro mantener las fuentes de trabajo que ya hay, tomando en cuenta la enorme destrucción de empleo que ha habido a causa de la pandemia. Eso es en conclusión lo que nosotros podemos comentar sobre el Proyecto. Gracias.

Intervención de la Asambleísta Samia Tacle.- Buenas tardes, Roberto por la explicación. La verdad es muy interesante la explicación, es importante ver las condiciones laborales en la región no solamente en el Ecuador. Te agradezco por la información. Coincido que en estos momentos como no hay vacuna que reactive el sector económico. Gracias.

Punto No. 4 del Orden del Día.- Recibir en Comisión General al Ingeniero Fabián Mauricio Andrade Ochoa, Presidente de la Cámara de Comercio del Azuay, a fin de que exponga sus criterios ante el Pleno de la Comisión respecto del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código del Trabajo, propuesto por la Asambleísta Rina Campaín Brambilla.

Por Secretaría se certifica que el Ingeniero Fabián Mauricio Andrade Ochoa, Presidente de la Cámara de Comercio del Azuay no se encuentra presente en la sala.

Punto No.5 del Orden del Día.- Recibir en Comisión General al ingeniero Patricio Alarcón Proaño, Presidente de la Cámara de Comercio de Pichincha, a fin de que exponga sus criterios ante el Pleno de la Comisión respecto del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código del Trabajo, propuesto por la Asambleísta Rina Campaín Brambilla.

Por Secretaría se certifica que el ingeniero Patricio Alarcón Proaño, Presidente de la Cámara de Comercio de Pichincha no se encuentra presente en la sala.

Punto No.6 del Orden del Día.- Recibir ante el Pleno de la Comisión al Asambleísta Washington Paredes a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión respecto del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, calificado con Resolución No. CAL-2019-2021-163 de 22 de enero de 2020, del cual es proponente.

Intervención del Asambleísta Washington Paredes.- Buenas tardes colegas Asambleístas. Este Proyecto Reformatorio a la Ley de Seguridad Social, que lo hemos venido socializando con varios sectores de Galápagos, tanto del sector público como privado. Las islas Galápagos el 10 de marzo cumplimos 486 años de su descubrimiento por Fray Tomás de Berlanga. Galápagos es un patrimonio de la Humanidad, el 97% de su área terrestre es una área natural protegida. Galápagos tiene una administración de régimen especial que se consolidó en el año de 1998 con la Ley de Régimen especial para la conservación y desarrollo sustentable para la provincia y en lo que se estableció en el 2015 en la LOREG. Los galapagueños tenemos limitaciones, está establecido en el 258 de la Constitución. Se debe haber políticas públicas compensadas que beneficien a los galapagueños. Los costos de vida en Galápagos son altos en la mayoría son traídos vía marítima del Ecuador continental. Por eso la Ley de 1998, destinó que los funcionarios públicos deberían contar con el 100% del sueldo adicional, y la ley de 2015 indicó que estos salarios deberían sumarse a lo que determina el cálculo del índice a los precios al consumidor que desde el año 2015 se mantienen al 80% adicional. Pedimos jubilaciones justas en apego al régimen especial de la LOREG que tiene la región insular. En base a eso el cálculo de la jubilación debe ser en base a la igualdad a la aplicación de derechos, al trato no discriminatorio del funcionario de la región insular. Lo que queremos señora Presidenta es que en el texto actual desde el año 2001, se reforme el segundo párrafo de la Disposición Especial Única de la Ley de Seguridad Social es que los servidores y servidoras trabajadores de los sectores públicos y privados que laboran dentro de la circunscripción territorial de la provincia de Galápagos son beneficiarios del incremento salarial y de la bonificación que señalan las Disposiciones Generales Octava y Novena de la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, publicada en el Registro Oficial No. 278 de 18 de marzo de 1998, o el cálculo del índice anual del precio del consumidor IPC con respecto del Ecuador Continental, que establece la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos. Solicitamos que se agregue el párrafo al artículo 229 Jubilación ordinaria por vejez: para el caso de los servidores y trabajadores del

sector público y privado de la provincia de Galápagos que accedan a la jubilación ordinaria por vejez, esta se calculará de la siguiente forma: En el caso de que se verifique que los 5 años calendario de los mejores sueldos o salarios hayan sido antes del 11 de junio de 2015, la jubilación se calculará conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales Octava y Novena de la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos publicada en el Registro Oficial no. 278 de 18 de marzo de 1998. En el caso de que se verifiquen los mejores sueldos o salarios hayan sido a partir del 05 de junio de 2015, la jubilación se calculará conforme al valor anual del IPC con respecto al Ecuador continental establecido en la Disposición General Cuarta de la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos de 11 de junio de 2015. En el caso de que se verifique que los 5 años calendario de mejores sueldos o salarios se produjeron de manera proporcional, antes y a partir del 11 de junio de 2015 la jubilación se calculará conforme a las Disposiciones Octava y Novena de la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos publicada en el Registro Oficial no. 278 de 18 de marzo de 1998, así como el IPC con respecto del Ecuador continental establecido en la Disposición General Cuarta de la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos de 11 de junio de 2015, este valor será dividido entre las 2 para obtener el cálculo final. La reforma planteada a la Disposición Única de la Ley de Seguridad Social es pertinente. Yo solicito acoja mi sugerencia y se mocione con el respectivo respaldo por parte de los Asambleístas para que pueda ser sometida a votación y se de el respectivo tratamiento legislativo. Muchas gracias.

Intervención de la Asambleísta Samia Tacle.- Buenas tardes querido colega, he revisado el Proyecto y mociono la elaboración del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, calificado con Resolución No. CAL-2019-2021-163 de 22 de enero de 2020, del cual es proponente.

Por Secretaría se toma votación de la moción presentada por al Asambleísta Samia Tacle García para la la elaboración del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, calificado con Resolución No. CAL-2019-2021-163 de 22 de enero de 2020, del cual es proponente.

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMATIVO	ABSTENCIÓN	ABSTENCIÓN	BLANCO
1	Karina Arteaga Muñoz	X			
2	Samia Tacle García	X			
3	Alberto Arias Ramírez	X			
4	Roberto Gómez Alcívar	X			
5	Cristina Reyes Hidalgo	X			
6	Rina Campaín Brambilla	X			
7	Mónica Brito Mendoza	X			

8	Johanna Cedeño Zambrano	X			
9	Verónica Arias Fernández	X			
10	Marcela Holguín Naranjo	X			
TOTAL:		10	0	0	0

Asambleístas Ausentes: Fausto Terán Sarzosa y María José Carrión Cevallos

De manera unánime se aprueba la moción presentada por la Asambleísta Samia Tacle García para la elaboración del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, calificado con Resolución No. CAL-2019-2021-163 de 22 de enero de 2020 propuesto por el As. Washington Paredes.

Punto No. 7 del Orden del Día.- Clausura de la Sesión.- Siendo las 18h00, la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Artículo 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,

Karina Arteaga Muñoz
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Abg. Cristina Hinojosa Páez
**SECRETARIA RELATORA DE
LA COMISIÓN**